

OBJ: Deroga Res. Exenta N° 01393 de fecha 14 de Agosto de 2002 y,

Habilita Funcionamiento del Helipuerto "Hospital Regional de Temuco", Comuna Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 0826 /

SANTIAGO, 30 JUN. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las nuevas características físicas que presenta el Helipuerto Público con fines asistenciales "Hospital Regional de Temuco", emplazado sobre la azotea del nuevo Edificio del Hospital, ubicado en Calle Manuel Montt N° 115, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Público con fines asistenciales "Hospital Regional de Temuco", Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) Habilitase el funcionamiento del Helipuerto

a) Nombre	:	"HOSPITAL REGIONAL DE TEMUCO"
b) Uso	:	Público con fines Asistenciales
c) Propietario	:	Servicio de Salud Araucanía Sur.
d) Administrador	:	Director del Hospital en representación del Servicio de Salud Araucanía Sur.
RUT	:	61.602.232-6
Domicilio	:	Manuel Montt N° 115, Temuco.
Fono	:	45 - 296 573
Fax	:	45 - 296 650

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Temuco
- b) Localización : 4 Km. al Nor-orienté del Aeródromo Maquehue de Temuco.
- c) Región : De La Araucanía Provincia : Cautín
- d) Latitud : 38° 44' 10" S. Longitud : 72° 35' 55" W.
- e) Indicador de Lugar: SHSS

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : utilizable solo en sector N-W hacia el Sur entre los 350° a los 180° clockwise
- b) Área de Toma de Contacto y Elevación Inicial : Circulo de 22 m., de diámetro
- c) Área de Punto de toma de Contacto : 11 x 11 m.
- d) Tipo de Helipuerto : Elevado
- e) Pendiente Longitudinal : 1%
- e) Elevación : 150 m. (492 Ft)
- f) Resistencia : 10.000 Kg.
- g) Superficie del Helipuerto : Hormigón

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : H24
- b) Iluminación : Si Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI iluminado.

- 5) Dependencia de la DGAC, responsable de la Inspección: DASA.
- 6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Director del Hospital Regional de Temuco.
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 12) Derogase la Resolución de Funcionamiento Exenta N° 01393 de fecha 14 de Agosto de 2002.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH III. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. HOSPITAL REGIONAL DE TEMUCO
1 EJ. SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA
1 EJ. AERÓDROMO MAQUEHUE, TEMUCO
1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A)
JRZ/jrz.